

El Ministerio de la Protección Social, fiel a su política de ofrecer soluciones concertadas a las discusiones que se suscitan en el sector, pone a disposición de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás actores interesados, la siguiente propuesta de conciliación prejudicial de aquellos recobros por medicamentos que se encuentran en discusión entre la EPS y la administración:

Se trata de la propuesta de dos fórmulas alternativas para determinar el valor a conciliar entre el Fogyga y la EPS, en la que se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Para las EPS la prestación estaría por fuera del POS,
- Para el Ministerio dicha prestación o parte de ella ya se habría pagado vía UPC
- Generar un incentivo para que las EPS se sienten a conciliar,
- Prevenir que el fenómeno se vuelva a presentar.

La explicación de las variables usadas en las fórmulas se presentan a continuación:

Alternativa 1:

$$C = (P_{lm} - P_{g/s}) \times P_{canal} \times P_{frec}$$

$$P_{canal} = 1 - \left(\frac{P_{lm}}{P_{rec}}\right), \text{ donde si } \left(\frac{P_{lm}}{P_{rec}}\right) \geq 1 \Rightarrow 0, \text{ si } \left(\frac{P_{lm}}{P_{rec}}\right) < 1 \Rightarrow \left(\frac{P_{lm}}{P_{rec}}\right)$$

$$P_{frec} = 1 - a, \quad \text{ donde si } a \geq 1 \Rightarrow 0, \text{ si } a < 1 \Rightarrow a,$$

$$\text{con } a = \frac{(\#Afil_j / \sum_{i=1}^n \#Afil_i)}{(VlrRec_j / \sum_{i=1}^n VlrRec_i)}$$

C = Valor a conciliar

P_{lm} = Menor precio del laboratorio en cualquier canal

P_{g/s} = Precio del genérico o sustituto más barato

P_{canal} = Prima por gestión en el canal de compras

P_{rec} = Precio del Recobro

P_{frec} = Prima por concentración en recobros

#Afil_j = Número de Afiliados de la EPS j

VlrRec_j = Valor anual recobrado por la EPS j

En este caso, el valor a conciliar (C) es una función de la diferencia entre el precio del medicamento y del sustituto que este tenga en el POS y se plantea una “prima” por la eficiencia en el uso del canal (conseguir mejores precios para los medicamentos) y otra para aquellas entidades menos concentradas en afiliados y en valores recobrados.

Alternativa 2:

$$C = P*(1+\beta),$$

Donde ,

$\beta =$	20%	cuando $P_r \geq P+2DS$
	30%	cuando $P_r \geq P+1DS$
	50%	cuando $P_r = P$
	80%	cuando $P_r \geq P-1DS$
	90%	cuando $P_r \geq P-2DS$

Con,

C = Valor a conciliar

P = Precio promedio

P_r = Precio del recobro

DS = Cantidad de desviaciones estándar

Esta alternativa plantea el valor propuesto para conciliar sea una función del precio promedio del medicamento en el laboratorio, según reporte Sismed, mas el reconocimiento de una “prima” dependiendo de qué tan cerca está precio al que se recobra por parte de la EPS de dicho promedio.

Ambas alternativas se encuentran en discusión, por lo que se recibirán observaciones y comentarios a estos planteamientos durante la semana comprendida entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre.